CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos para Contratos de Inversión	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA Y SUS LINEAS OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CODIGO BPIN 2024251260037	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	Cajicá Desarrollo Social Ideal
	Sector:	Salud y Protección Social
	Meta de resultado:	Aumentar en 2 puntos porcentuales el índice de masa corporal adecuado en los adultos entre 18 y 64 años
	Programa:	Cajicá Saludable
	Meta de producto:	Implementar en el municipio de Cajicá 1 estrategia de ciudades, entornos, ruralidades saludables y sustentables (CERSS).
	Numero meta del producto:	173
2. Fecha de elaboración del estudio previo	10 NOVIEMBRE DE 2026	
3. Nombre del líder de la necesidad	SANDRA LILIANA CORREDOR ESPINEL	
4. Dependencia solicitante.	Secretaría de Salud Dirección de Salud Pública	
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)". Fin constitucional que debe cumplir el Municipio de Cajicá. Que la misma carta magna establece en su artículo 49, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Que el artículo 311 de la Constitución política de Colombia define: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ..., promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Que el sector salud dentro del organigrama ejecutivo de la nación tiene como misión garantizar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a servicios de salud para toda la población del país. Esta misión se centra en promover y proteger la salud de los ciudadanos, prevenir enfermedades, proporcionar atención médica integral y mejorar la calidad de vida de la población en general y que, para ello, cada Ente Territorial debe conocer la situación epidemiológica, los determinantes sociales que influyen en ella y en general la situación de salud pública de su jurisdicción. Que la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 44 establece las competencias de los municipios frente a la dirección y coordinación del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, entre ellas define en el numeral 44.3.2. la competencia de establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y el artículo 46 establece que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. Que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 del Ministerio de Salud y Protección Social adoptado por la Resolución N° 1035 de 14/06/2022 y modificado por la Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024, que se desarrolla a nivel municipal como Plan Territorial de Salud anexo al Plan de desarrollo municipal está definido como una política

de Estado cuyo propósito es la reducción de las inequidades en salud en busca de avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud.

Que la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERSS) se soporte legalmente en normas que buscan materializar el derecho humano fundamental a la salud a través de las siguientes acciones:

1. Buscar la igualdad en trato, oportunidad, acceso a las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad (Ley7151/2015-Estatutaria)
2. Fortalecer los programas de salud pública (Ley 1122/2007)
3. Fortalecer la Atención primaria en salud (Ley 1438/2011)
4. Reducir las brechas territoriales y poblacionales
5. Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a servicios fundamentales (salud, educación y vivienda) para toda la población.

Que la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERSS), hace parte de la Política de Atención Integral Salud (PAIS), la cual propone posicionar la salud como el fin de una sociedad, a través del desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a promocionar y mantener la salud en el ordenamiento territorial, con la participación de actores, sectores y comunidad con actores integrales en todo el curso de la vida y los entornos en donde se desarrolla la vida de los habitantes y de la comunidad.

Que la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERSS), adopta el principio del urbanismo moderno que busca integrar los conceptos de sostenibilidad y salud y eliminar las disfunciones ocasionadas por la inadecuada planificación urbana, con el objeto de mejorar la salud física y mental de los habitantes, en la cual el Municipio de Cajicá, como entidad territorial tiene una responsabilidad fundamental sobre el desarrollo sustentable y sobre la salud de sus comunidades por su injerencia en procesos como la planificación territorial y la participación ciudadana.

Que la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERSS), está enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal Cajicá Ideal 2024-2027, Meta 173, que establece Implementar en el municipio de Cajicá 1 estrategia de ciudades, entornos, ruralidades saludables y sustentables (CERSS), con el objetivo de contribuir a mantener y mejorar las condiciones de salud en la población, aumentando en 2 puntos porcentuales el índice de masa corporal adecuado en los adultos entre 18 y 64 años.

Que el Municipio de Cajicá requiere robustecer el trabajo intersectorial de la Administración Municipal a través de la estrategia CERSS para intervenir los determinantes sociales que afectan el proceso de salud y enfermedad como por ejemplo las enfermedades crónicas y cardiovasculares, situaciones relacionadas con violencias de género, detección temprana cánceres, entre otras.

Que, en adherencia a la guía de implementación de ciudades, entorno y ruralidad saludable (CERSS), del Ministerio de salud y Protección Social, la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERSS), propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, actuando de manera integral durante todo el curso de vida; teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población. El municipio de Cajicá debe ejecutar acciones que evidencien La adopción e implementación de la estrategia CERSS,

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución del programa Cajicá Saludable cuyo objetivo es "Desarrollar medidas para impulsar la prestación de servicios de salud de alta calidad, con cobertura y acceso equitativo para todos los residentes del municipio. Nuestra meta es asegurar la eficiente operación y mantenimiento de los centros de atención en salud, garantizando así el funcionamiento efectivo de los procedimientos vinculados al sector de la salud. Además, nos comprometemos a fortalecer la vinculación de toda la comunidad con estos servicios, promoviendo una participación en el cuidado y mantenimiento de la salud comunitaria." Del Sector Salud y Protección Social y de la dimensión N° 2 Cajicá social ideal y meta 173 Implementar en el municipio de Cajicá 1 estrategia de ciudades, entornos, ruralidades saludables y sustentables (CERSS).

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción N° BPIN2024251260037 Fortalecimiento de las acciones de salud pública y sus líneas

	operativas en el municipio de Cajicá, el cual comprende la actividad "Implementar en el municipio de Cajicá 1 estrategia de ciudades, entornos, ruralidades saludables y sustentables (CERSS).." que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación. Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que luego de verificación juiciosa por el líder de la necesidad, el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar la prestación de servicios de **UNA PERSONA NATURAL Formación académica: Administrador Publico.** Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia profesional
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. PARA LA ARTICULACION DE ACCIONES INTER Y TRANSECTORIALES DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CIUDADES, ENTORNOS, RURALIDADES, SALUDABLES Y SUSTENTABLES (CERSS)**
7.2. Clasificación UNSPSC.	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101600	85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

7.3. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba, será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
7.4. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato y el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá.
7.5. Obligaciones del contratista.	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Realizar las actividades descritas en el **ANEXO N° 001 PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN SALUD – PAAS** 2. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. 3. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico. **B. Obligaciones Generales:** 1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.

	3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Cumplir con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna. 5. Responder por el buen uso de la información entregada. 6. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 8. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las actividades. 9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 13. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos. 14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

7.6. Obligaciones del Municipio.	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable, se hacen las siguientes precisiones de índole jurídica: SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIO: El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".* De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: *"(. ..) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"* Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".* A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: "*Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.* *Tendrán los siguientes derechos:* *(…)* 6. *Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley."* En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo: *"(…) El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.* *"La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.)."*

	Se mantiene la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio acudir a la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define los contratos de prestación de servicios al señalar *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."* En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales."* Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características: Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del despacho de la secretaría de Salud y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.

En cumplimiento del deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$ 8.701.000	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitara la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaria General como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N° 643 del 19 de noviembre de 2025 *"Por medio del cual se definen los parámetros para fijar los Honorarios de los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que celebre con personas naturales la Alcaldía Municipal de Cajicá para la vigencia Fiscal 2026"*, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en el cual se establecen los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo, por lo cual, las tarifas aplicables por la Alcaldía para la Vigencia 2026, serán las siguientes:

NIVEL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA	DESDE	HASTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Título profesional	Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia profesional	$3.220.001	$3.870.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS ($8.701.000) MONEDA CORRIENTE del presupuesto de la cuenta **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** de la Secretaria de Hacienda, rubro 2.3.2.1905015-2024251260037- 2.3.2.02.02.008-173-1.2.1.0.00 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026.

JUSTIFICACION: La Resolución N° 643 del 19 de noviembre de 2025 "*Por medio del cual se definen los parámetros para fijar los Honorarios de los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que celebre con personas naturales la Alcaldía Municipal de Cajicá para la vigencia Fiscal 2026",* constituyen un parámetro objetivo, especifico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

HONORARIOS MENSUALES De conformidad con el objeto del contrato, el ANEXO 001 PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN SALUD PAAS y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor correspondiente a las actividades ejecutadas en el mencionado anexo para:

Formación académica: **Administrador Publico. Y Experiencia:**

i) Experiencia: Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia profesional

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: Según lo establecido en el artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal N° 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal N° 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal N° 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS ($8.701.000) MONEDA CORRIENTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 2026002512 del 15/10/2026

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.3.2.1905015-2024251260037-2.3.2.02.02.008-173-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Implementar en el municipio de Cajicá 1 estrategia de ciudades, entornos, ruralidades saludables y sustentables (CERSS)/SALUD/Documentos de planeación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$8.701.000	$ 8.701.000

13. Forma de pago y requisitos.	El contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, de acuerdo a la ejecución de actividades programadas en el **ANEXO 001** **PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN SALUD PAAS** y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente estudio previo, hasta agotar el presupuesto establecido. En el caso que sea requerido, se pagará proporcionalmente a los días calendario y actividades ejecutadas, por el periodo comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el último día calendario del mismo mes o la fecha de primer día calendario y la fecha proyectada para la finalización del contrato. Los pagos serán efectuados siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, las obligaciones del mismo y las actividades del PAAS programadas para el periodo, previa

	presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con los dispuesto en la legislación vigente sobre la materia PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II: i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes: i) Acta parcial debidamente suscrito por el supervisor ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. iii) Acta de recibo final y terminación para el último pago El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: Formación académica: Profesionales **Administrador Publico.** i) Experiencia: Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia profesional
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo2** del presente estudio previo, el cual se elaboró por el líder de la necesidad, de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir.	Por tratarse de contratación directa de conformidad con la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*
17. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial	

vigente para el Estado Colombiano.	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

SANDRA LILIANA CORREDOR ESPINEL
Secretaría de Salud

Elaboro: Alba Milena Tovar López– Profesional Universitario-Dirección de Salud Publica
Reviso: Sandra Liliana Corredor Espinel-Secretaria de Salud
Julieth Paola Poveda Prieto – Abogada Contratista SS
Aprobó Sandra Liliana Corredor Espinel-Secretaria de Salud

ANEXO N° 001 PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN SALUD – PAAS

No.	ACTIVIDADES	#	VR.UNITARIO	VALOR
1	Coordinar y liderar actividades de articulación de gobernanza en salud enfocadas en la estrategia CERSS (Ciudades, entornos y ruralidades saludables y sostenibles) del MSPS y Movimiento de municipios, ciudades y comunidades saludables (MCCS) de la Organización Panamericana de Salud (OPS) a través de sensibilización y fortalecimiento del conocimiento y experiencias exitosas de intervenciones enfocados en Modos, Estilos y Condiciones de Vida saludables dentro de los activos sociales del municipio. Se debe entregar, acta de reunión y registros fotográficos. Las reuniones pueden ser virtuales, con las personas "enlace" de la estrategia CERSS en todas las secretarias. Debe realizar reuniones y organizar los entregables con datos de 1. Secretaria de Desarrollo social 2. Secretaria de desarrollo económico 3. Secretaria de ambiente y desarrollo rural 4. Secretaria de Obras 5. Secretaria de Gobierno 6. Empresa de servicios públicos EPC 7. Instituto Municipal de deportes 8. Instituto Municipal de Cultura	8	$200.000	$ 1.600.000
2	Sistematizar las experiencias exitosas y medir la relevancia de las intervenciones (activos sociales): Realizar el análisis comparativo de las intervenciones presentadas durante los encuentros, evaluando su pertinencia respecto a las dinámicas territoriales y determinantes sociales de salud del municipio. Se deberá consolidar una matriz técnica que califique la aplicabilidad y el nivel de viabilidad y sostenibilidad de estas experiencias en el contexto local. Especificando lo entregado por las 8 secretarias priorizadas: 1. Secretaria de Desarrollo social 2. Secretaria de desarrollo económico 3. Secretaria de ambiente y desarrollo rural 4. Secretaria de Obras 5. Secretaria de Gobierno 6. Empresa de servicios públicos EPC 7. Instituto Municipal de deportes 8. Instituto Municipal de Cultura	8	$200.000	$ 1.600.000
3	Realizar el seguimiento y ejecución de la parrilla de comunicación de los activos sociales para el fortalecimiento de la estrategia CERSS en Cajicá, mediante la articulación con la oficina de prensa de Cajicá, realizando la recopilación y organización de información, contenidos y evidencias de difusión de campañas, programas y actividades, el seguimiento de indicadores de rendimiento periódico, mediante datos de: alcance (# de personas), interacción (# likes) e impacto (#Hashtag). Desagregando los archivos por cada secretaria asi: 1. Secretaria de Desarrollo social 2. Secretaria de desarrollo económico 3. Secretaria de ambiente y desarrollo rural 4. Secretaria de Obras 5. Secretaria de Gobierno 6. Empresa de servicios públicos EPC 7. Instituto Municipal de deportes 8. Instituto Municipal de Cultura	8	$200.000	$ 1.600.000
4	Realizar el levantamiento, inventario y análisis sistemático de la información histórica, informes de gestión, actas y soportes existentes sobre la Estrategia CERSS durante el periodo 2024–2026. A partir de este insumo, se estructurará una primera matriz de trabajo que organice los hitos temporales, identifique los productos obtenidos y sus responsables institucionales, clasifique la evidencia disponible, especifique las fuentes consultadas y señale de manera explícita los vacíos de información que requieren posterior complementación. **Entregable**. Primer informe: matriz preliminar de reconstrucción histórica con hitos, productos obtenidos, responsables institucionales, evidencias disponibles, fuentes revisadas y vacíos de información.	1	$200.000	$200.000
5	Monitorear para solventar los vacíos de información identificados en la etapa previa mediante la validación de datos e integración de evidencias localizables. Con esta información depurada, se consolidará la matriz final de la línea de tiempo y el balance de avances, evaluando y documentando la contribución cuantitativa y cualitativa de la Estrategia CERSS a la Meta 173 (2024–2026), e incorporando la sección estratégica de asuntos pendientes para garantizar su continuidad institucional. **Entregable** . Segundo informe: matriz consolidada de línea de tiempo y balance de avances, con contribuciones documentadas a la Meta 173, evidencias localizables y asuntos pendientes de continuidad.	1	$200.000	.$200.000

No.	ACTIVIDADES	#	VR.UNITARIO	VALOR
6	Analizar los documentos base existentes y la información técnica provista por las dependencias responsables para evaluar su alineación con las metas sectoriales vigentes y el Decreto 142 de 2026. Con base en esta revisión, se elaborará la versión preliminar de la matriz operativa del Plan de Acción CERSS 2026–2027, formulando las propuestas de ajuste necesarias y formalizando las solicitudes de revisión y retroalimentación ante cada una de las dependencias involucradas. **Entregable:** Primer informe: versión preliminar actualizada de la matriz operativa, con revisión de correspondencia con el Decreto 142 de 2026 y las metas sectoriales vigentes, ajustes propuestos y soportes de solicitud de revisión a las dependencias responsables. Entregable	1	$200.000	.$200.000
7	Procesar e incorporar los comentarios, observaciones y aportes remitidos por las dependencias responsables a la versión preliminar. Con estos insumos, se estructurará la matriz operativa final detallando las acciones priorizadas, responsables asignados, cronogramas (plazos), indicadores de gestión, evidencias requeridas y el mapa final del estado de validación institucional (distinguiendo entre aspectos aprobados y validaciones pendientes). Entregable : **Segundo informe:** matriz operativa consolidada con acciones priorizadas, responsables, plazos, indicadores, evidencias y estado de validación institucional, incluyendo observaciones incorporadas y validaciones pendientes.	1	$200.000	.$200.000
8	Realizar la actualización del directorio de integrantes de la Mesa Técnica Intersectorial CERSS y formular la propuesta de agenda, insumos técnicos, borrador de convocatoria y formato de seguimiento a compromisos. Una vez estructurada esta documentación, se conformará el expediente preparatorio inicial y se gestionará su remisión oficial a la Secretaría de Salud (Dirección de Salud Pública) en su rol de secretaría técnica. **Entregable**: Primer informe: expediente preparatorio con directorio actualizado, propuesta de agenda, insumos técnicos, propuesta de convocatoria y formato de compromisos, acompañado del soporte de remisión a la secretaría técnica.	1	$200.000	.$200.000
9	Ejecutar el apoyo operativo durante el desarrollo de la sesión programada de la Mesa Técnica, gestionando la convocatoria, el registro de asistencia, la elaboración del acta (o proyecto de acta) y la sistematización de compromisos para conformar el expediente final. En caso de no programarse la sesión durante el periodo contractual, se realizará la actualización integral del expediente preparatorio y se radicará formalmente con su soporte de remisión ante la dependencia competente **Entregable :** Segundo informe: expediente de la sesión realizada con convocatoria, agenda, asistencia, acta o proyecto de acta según su estado de aprobación y compromisos documentados; cuando no se programe sesión durante el periodo contractual, expediente preparatorio completo y actualizado con soporte de remisión a la dependencia competente.	1	$200.000	.$200.000
10	Diseñar y enviar las solicitudes de información a los responsables institucionales de los compromisos del Plan de Acción y la Mesa CERSS. A partir de los datos e insumos recibidos, realizar la recopilación y verificación documental para estructurar la matriz del primer corte, registrando avances, evidencias soporte, plazos, dificultades identificadas, respuestas pendientes y alertas tempranas para la secretaría técnica, adjuntando los soportes de solicitud y recepción correspondientes. **Entregable:** Primer informe: matriz del primer corte de seguimiento con compromisos, responsables, plazos, avances, evidencias verificadas, dificultades, respuestas pendientes y alertas, acompañada de los soportes de solicitud y recepción de información	1	$200.000	.$200.000
11	Realizar la segunda solicitud y recolección de información para actualizar el estado de los compromisos intersectoriales. Elaborar un análisis comparativo frente al primer corte que clasifique los compromisos en cumplidos, vencidos y pendientes, consolidando la matriz final del segundo corte y formalizando la remisión del reporte de alertas priorizadas ante la secretaría técnica. **Entregable:**Segundo informe: matriz del segundo corte con actualización de avances, comparación frente al primer corte, identificación de compromisos cumplidos, vencidos y pendientes, y soporte de remisión de alertas a la secretaría técnica.	1	$200.000	.$200.000
12	Coordinar y articular con la Secretaría de Salud, la oficina de prensa, Insdeportes y las dependencias de cultura, desarrollo económico, desarrollo social y educación para concertar los contenidos de la campaña de la Estrategia CERSS en torno al municipio saludable y la Meta 173. Diseñar la parrilla audiovisual programada con los cinco sectores (objetivos, públicos, mensajes clave, guiones, responsables y cronograma), y realizar la producción y remisión para validación de los dos primeros *reels*, adjuntando los soportes de articulación intersectorial. **Entregable :** Primer informe: parrilla audiovisual concertada con Insdeportes y las dependencias responsables de cultura, desarrollo económico, desarrollo social y educación, con apoyo de la Secretaría de Salud y la oficina de prensa, que incluya cinco reels programados, uno por sector, sobre acciones que contribuyan a un municipio saludable según sus competencias, con objetivos, públicos, mensajes clave, guiones, responsables y cronograma, acompañada de soportes de articulación y mínimo dos reels producidos y remitidos para validación.	1	$200.000	.$200.000

No.	ACTIVIDADES	#	VR.UNITARIO	VALOR
13	Completar la producción y edición del paquete de los cinco *reels* correspondientes a cada sector participante, gestionando sus respectivas validaciones y la publicación formal en los canales institucionales. Realizar el seguimiento a la difusión de las piezas para consolidar el reporte de alcance, reproducciones e interacciones obtenidas, identificando las dificultades presentadas y formulando las recomendaciones técnicas a las que haya lugar. **Entregable :** Segundo informe: paquete de cinco reels finalizados en total, con representación de los cinco sectores, soportes de validación y gestión de publicación, enlaces o evidencias de las publicaciones efectuadas y reporte de alcance, reproducciones e interacciones por pieza y consolidado del periodo, según los datos disponibles, con dificultades y recomendaciones.	1	$200.000	.$200.000
14	Realizar la solicitud, recolección y verificación de información, evidencias y soporte fotográfico (con fuentes y créditos) junto a las dependencias y profesionales participantes. Con estos insumos, redactar la versión preliminar del boletín institucional proyectando la presentación de la Estrategia CERSS de Cajicá, su relación con la Meta 173, avances, resultados y acciones de la Mesa Técnica Intersectorial, y tramitar su remisión formal ante la Secretaría de Salud y la oficina de prensa para la revisión correspondiente. **Entregable:** Primer informe: versión preliminar del boletín con periodo de referencia, presentación de la estrategia y su relación con la Meta 173, avances, resultados, acciones de la Mesa Técnica Intersectorial, aportes de las dependencias, fotografías con fuentes y créditos, acompañada de soportes de solicitud de información y remisión para revisión de la Secretaría de Salud y la oficina de prensa	1	$200.000	.$200.000
15	Incorporar las observaciones formuladas por las instancias revisionistas y coordinar la diagramación final del boletín (en formatos editable y PDF) conforme a la identidad visual de la entidad. Una vez gestionada la aprobación formal, consolidar el expediente con los soportes de validación y la evidencia documental de su publicación en la página web de la Alcaldía de Cajicá (incluyendo enlace activo y captura de pantalla con fecha de verificación). **Entregable:** Segundo informe: boletín final en versión editable y PDF diagramado conforme a la identidad visual institucional, con ajustes incorporados, soportes de aprobación y evidencia de publicación en la página web de la Alcaldía de Cajicá mediante enlace y captura de pantalla con fecha de verificación.	1	$200.000	.$200.000
16	Revisar y evaluar las invitaciones, convocatorias y requisitos de participación priorizados por la Secretaría de Salud para la postulación de experiencias exitosas de la Estrategia CERSS. Con base en esta identificación, recopilar y verificar la información y evidencias técnicas junto a las dependencias y profesionales involucrados, avanzando en el diligenciamiento de formularios, desarrollo de ponencias y diseño de presentaciones en herramientas digitales, adjuntando los soportes de articulación y revisión institucional correspondientes. **Entregable**: Primer informe: expediente técnico de preparación de las postulaciones, con relación de invitaciones y convocatorias revisadas, requisitos, plazos, experiencias propuestas, información recopilada y avances en formularios, ponencias y presentaciones, acompañado de los soportes de articulación y revisión institucional.	1	$200.000	.$200.000
17	Ejecutar la documentación y Finalizar el diligenciamiento de formularios, ponencias, presentaciones digitales y anexos requeridos para la postulación formal, gestionando sus correspondientes aprobaciones, envíos institucionales y constancias de inscripción o evidencias de participación. En caso de no presentarse convocatorias aplicables en el periodo, elaborar la ficha técnica de una experiencia exitosa de la Estrategia CERSS junto con el resumen de ponencia y presentación base proyectados para futuras oportunidades, remitiendo el expediente completo ante la Secretaría de Salud. **Entregable :** Segundo informe: expediente consolidado de las postulaciones y presentaciones apoyadas, con formularios diligenciados, ponencias, presentaciones y anexos finales, soportes de aprobación y envío, constancias de inscripción o recepción y evidencias de participación cuando corresponda, incluyendo resultados conocidos y asuntos pendientes; si no se reciben convocatorias aplicables, ficha técnica de una experiencia CERSS documentada, resumen de ponencia y presentación base para futuras postulaciones, con soporte de remisión a la Secretaría de Salud	1	$250.000	$250.000
18	Definir la estructura de organización del expediente técnico de continuidad de la Estrategia CERSS y realizar la clasificación inicial de los documentos existentes conforme a los procedimientos de gestión documental de la entidad. Con base en esto, elaborar el inventario preliminar identificando los documentos disponibles, su ubicación, versiones, responsables de custodia y el listado de documentos pendientes de incorporación. **Entregable:** Primer informe: inventario documental preliminar y estructura de organización del expediente técnico, con identificación de los documentos disponibles, clasificación, ubicación, versiones, responsables de custodia y documentos pendientes de incorporación.	1	$250.000	.$250.000

No.	ACTIVIDADES	#	VR.UNITARIO	VALOR
19	Organizar de manera integral el expediente técnico incorporando la totalidad de los productos y evidencias generados durante el periodo 2024-2026. Consolidar y actualizar el inventario documental final con la verificación de versiones, custodia y pendientes documentales, adjuntando el soporte de entrega o remisión formal de la información ante la Secretaría de Salud. **Entregable** : expediente técnico organizado e inventario documental consolidado y actualizado, que incorpore los productos generados durante el periodo 2024-2026 y permita localizar los documentos y sus evidencias, con identificación de versiones, responsables de custodia y pendientes documentales, acompañado del soporte de entrega o remisión formal a la Secretaría de Salud.	1	$301.000	$301.000
20	Gestionar a través de los canales institucionales las solicitudes de información y soportes sobre las actividades desarrolladas por los profesionales vinculados a la Estrategia CERSS. Con los insumos recopilados, estructurar la matriz del primer corte registrando las acciones reportadas, la población alcanzada, la fuente del dato, los resultados obtenidos y la relación de evidencias, adjuntando las copias de las solicitudes remitidas, soportes recibidos e identificando formalmente la información pendiente de entrega. **Entregable:** Primer informe: matriz del primer corte de recopilación con las acciones reportadas, población alcanzada y fuente del dato, resultados y relación de evidencias, acompañada de las solicitudes de información, soportes recibidos e identificación de información pendiente.	1	$200.000	.$200.000
21	Presentar en las reuniones de Salud Pública programadas para exponer los logros de la estrategia y de la Mesa Técnica Intersectorial. Con la información total recopilada, consolidar el informe contractual con la matriz actualizada de acciones, resultados y personas alcanzadas (desagregado por actividad y población según disponibilidad), organizando el archivo de evidencias fotográficas y documentales, visibilizando los aportes a la Meta 173 y señalando las limitaciones metodológicas para identificar personas únicas a fin de evitar el doble conteo. **Entregable**: Segundo informe: informe consolidado del periodo contractual con matriz actualizada de acciones, resultados y número de personas alcanzadas, desagregado por actividad y población cuando la información esté disponible, acompañado del archivo organizado de evidencias fotográficas y documentales, aportes a la Meta 173 e información pendiente, indicando las limitaciones para identificar personas únicas y evitar su doble conteo.	1	$300.000	$300.000
OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS ($8.701.000) MONEDA CORRIENTE				$ 8.701.000,00

TOTAL A CONTRATAR: OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS ($8.701.000) MONEDA CORRIENTE